



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 409 -2024-GRA/GR

Ayacucho, 05 JUN. 2024

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional N°154-2024-GRA/GR, de fecha 12 de Marzo del 2024, Oficio N°311-2024-GRA/DIRESA/UERSSAMI/FFAA/DE, de Fecha 10 de Mayo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°154-2024-GRA/GR, de fecha 12 de marzo del 2024 se designa al CPC. **IVAN DANY ATAU SOLIER**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho; **existiendo un error en relación en la denominación del cargo:**

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° -2917-2022-JEE-HMGA/JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL**, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°154-2024-GRA/GR de fecha 12 de marzo del 2024 en lo que corresponde a la denominación del cargo, conforme al siguiente detalle;



DICE:

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al **CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo I, C-3 de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al **CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo I, de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, Nivel Remunerativo F-3, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y derecho a percibir los beneficios que por Ley corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME** los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N°154-2024-GRA/GR de fecha 12 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutive al **CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutive en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*[Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR